

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. N°4.235/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, "Fija Normas de Procedimientos Sobre rendición de cuentas"; Resolución Exenta N° 1.506/18 de fecha 17 de Mayo de 2018; Convenio de Ejecución "**Programa de apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal Refuerzo Campaña de Invierno 2018**"; Acuerdo de Concejo N°86/18 de fecha 04 de Mayo de 2018 del Concejo Municipal que aprueba el mencionado convenio en la Decimotercera (13°) Sesión Ordinaria del Concejo; Memorando N°2.685/18 de fecha 18 de Julio de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a **DIEGO LIZAMA ZEGARRA** para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa de apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal Refuerzo Campaña de Invierno 2018**", desde el **16 de Septiembre de 2018 hasta el 15 de Octubre de 2018**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

HORARIO DE ATENCIÓN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Recinto	Días	Máximo de Horas	Tramo Horario	Cláusula del Convenio
SAPU	Lunes a Viernes	15 horas	17:00 – 08:00	Cuarta Componente 2
CPPM	Sábados, Domingos y festivos	24 horas	08:00 – 08:00	

Nombre	Rut	Cargo	Días	Valor hora
Diego Lizama Zegarra	██████████	Médico Cirujano	Lunes a Domingos y festivos	\$20.000.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada Conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

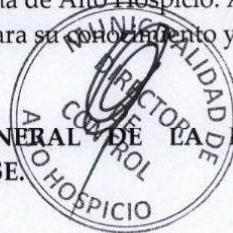
3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.018, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

NCC/trr
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal